

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de junio de 2017

RES. OAyF Nº / 59/2017

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 089/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de Anotadores Programa La Justicia Con Vos"; y

CONSIDERANDO:

Que Memo Nº 32/2017 y 48/2017 (fs. 3/4, fs. 6 y fs. 22) la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la adquisición de siete mil (7.000.-) "anotadores de servicios" para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa "La Justicia Con Vos", de acuerdo a las especificaciones que detalla.

Que cabe destacar que por la Resolución CM Nº 25/2016 se aprobó la implementación del Programa "La Justicia con Vos" y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien designe, la coordinación y articulación del Programa con el Programa "Acceso Comunitario a la Justicia". En concordancia con ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica prestó su conformidad para proceder a la adquisición requerida (cfr. Memo Nº 91/2017 de fs. 24).

Que entonces, se dio intervención a la la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 26) y esa dependencia adjuntó a fojas 34 el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de doscientos veinte mil novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido.

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28º de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 35 y 38/39).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia Nº 268/05 2017 de fs. 36/37).



Que en calidad de áreas requirentes y técnicas competentes, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y la Secretaría de Asuntos Institucionales prestaron conformidad respecto al presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (cfr. Memo N° 102/2017 de fs. 43 y Memo N° 58 SAI/2017 de fs. 45, respectivamente).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7648/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "(...) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 51/52).

Que a su turno, la Dirección de Planificación Estratégica informó que las características del anotador en cuestión, se adecúan a las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Visual vigente (cfr. Memo Nº 032/2017 de fs. 58).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 26/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de siete mil (7.000.-) "anotadores de servicios" para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa "La Justicia Con Vos". Ello, por la suma total de doscientos veinte mil novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº

26/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de siete mil (7.000.-) "anotadores

de servicios" para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el

marco del programa "La Justicia Con Vos".

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de siete mil (7.000.-) "anotadores de

servicios" para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco

del programa "La Justicia Con Vos". Ello, por la suma total de doscientos veinte mil

novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido, conforme las características

técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Artículo 3°: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento

Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para

que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones

autorizadas en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de

que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la

presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme

lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley

de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la

Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de

Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración

Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y,

oportunamente, archívese.

Res. OAyF Nº /5% /2017

Dr. Alejander Bahinaulah

Podel mana over

